



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 SEP. 2020

Rad. No. 005-2017-01318-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado al despacho el 18 de septiembre de 2018 (fls. 75 a 78), el demandante **ANTONIO MARÍA GUERRERO PULIDO**, solicitó de **LUIS AQUILINO CASALLAS MOLINA y YEFER ALEXANDER JIMÉNEZ VALERO**, el pago de los cánones de arrendamiento con base en el Contrato de Arrendamiento, la Cláusula Penal y las costas generadas en el proceso de restitución.

Mediante proveído calendado del 14 de junio de 2019 (fl. 84) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada por anotación en estado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 306 del C. G. del P., (fl. 84), quien una vez notificado y dentro del término concedido contestó la demanda, sin embargo, no propuso excepciones de ninguna clase, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P., por lo que éste Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 200.000,00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>68</u>	
Fijado hoy <u>121 SET. 2020</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	